A efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 121, fracción XXXV de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, que a la letra señala:

***“XXXV. Los convenios de coordinación de concertación con los sectores social y privado; así como los convenios institucionales celebrados por el sujeto obligado, especificando el tipo de convenio, con quién se celebra, objetivo, fecha de celebración y vigencia;”***

Se informa que, de una búsqueda exhaustiva en los archivos de esta Dirección General de Desarrollo Social de la ahora Alcaldía, respecto del “CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES CONJUNTAS EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS ADICCIONES” celebrado con la COMISIONADO NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES (órgano desconcentrado de la secretaría de salud), no se desprende que se haya generado algún convenio modificatorio.